

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE COLUMBIA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EN REPRESENTACION DE LA ESCUELA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y PUBLICOS DEL CENTRO PICKER PARA LA FORMACION DE EJECUTIVOS.

DECRETO EXENTO N° 002564/2012

Santiago, 12 de Enero de 2012.-

Con esta fecha, el Decanato de la Facultad de Economía y Negocios ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, modificado por DFL N° 1 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U: N° 1937 de 1983, 2755 de 1985, 2554, 3738 y 5316 de 2010 y Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda y las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y en la Resolución N°1600 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio con fecha 19 de Diciembre de 2011, entre **Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile** y el **Consejo Administrativo de la Universidad de Columbia de la Ciudad de Nueva York, en representación de la Escuela de Asuntos Internacionales y Públicos del Centro Picker para la Formación de Ejecutivos**. El texto que por este acto se aprueba, se entiende forma parte del presente decreto, y se reproduce a continuación:

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (en adelante "FEN") y el Consejo Administrativo de la Universidad de Columbia de la ciudad de Nueva York / Escuela de Asuntos Internacionales y Públicos del Centro Picker para la Formación de Ejecutivos (en adelante "la Universidad"), se comprometen a fomentar de manera conjunta la elaboración de políticas económicas avanzadas, a través de la capacitación de profesionales. Como parte de tal compromiso, FEN y la Universidad colaborarán en el diseño e implementación del programa "América Latina frente a la turbulencia financiera global: perspectivas y políticas", de cinco días de duración, orientado a quienes participan en la formulación de políticas económicas, del sector público y privado.



Diseño y contenido del programa

1. El programa abordará, aunque no está restringido solo a estos, los siguientes temas:
 - (a) La crisis financiera internacional desde la perspectiva de los mercados emergentes
 - (b) Europa y América del Norte dos años después de la crisis
 - (c) La economía política de la Eurozona
 - (d) ¿Qué tan frágiles son los sistemas financieros en los mercados emergentes?
 - (e) ¿Qué tan sostenible es el crecimiento en India y China?
 - (f) Relaciones comerciales entre China y América Latina
 - (g) Política macroeconómica anti-cíclica y estrategias de desarrollo en América Latina.
2. El programa tendrá un enfoque sumamente interactivo y se realizará en español. Según se considere más adecuado, se podrán utilizar múltiples metodologías de capacitación tales como mini-conferencias, breves estudios de casos y mesas redondas.

Fechas del programa y ubicación

3. El programa se llevará a cabo entre el 9 y 13 de enero de 2012 en un lugar apropiado dentro del campus de FEN en Santiago de Chile.

Docentes responsables

4. Los siguientes miembros del cuerpo docente de la Universidad participarán en este programa:
 - (a) Prof. Guillermo Calvo
 - (b) Prof. José Antonio Ocampo
 - (c) Prof. Andrés Velasco

Participantes

5. FEN seleccionará dentro de los postulantes al programa hasta 45 participantes, a su exclusivo criterio. Algunos postulantes recibirán apoyo financiero otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Otros socios

6. FEN y la Universidad también colaborarán con los Centros Mundiales de Columbia y de América Latina en Santiago de Chile, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Crédito e Inversiones (BCI) en ciertos aspectos del programa, concretamente con apoyo financiero a algunos participantes y financiamiento para asegurar la participación de algunos profesores.

Certificación

7. Una vez finalizada la capacitación, la Universidad y FEN emitirán conjuntamente una declaración / certificados de asistencia para todos los participantes. El documento llevará el nombre y logo del Centro Picker para la Formación de Ejecutivos, de la Escuela de Asuntos Internacionales y Públicos, de la Universidad de Columbia y de FEN.

Derechos de autor

8. En cumplimiento a lo dispuesto en este convenio, la propiedad de los materiales del curso desarrollados por la Universidad o por su profesorado, incluyendo los estudios de casos, deberán permanecer en la Universidad y/o en la facultad.

Acuerdos financieros

9. FEN asumirá el costo total de la realización de este programa. Si el programa generara utilidades, acepta compartirlas con la Universidad. FEN entregará una completa rendición financiera de los gastos e ingresos del programa al representante asignado por la Universidad a más tardar el primero de marzo de 2012.

10. FEN cancelará directamente al profesorado universitario (incluyendo honorarios y gastos de traslado) su participación en el programa. Al momento de calcular las utilidades del programa, dichos costos se considerarán como gastos.

Suspensión, aplazamiento o anulación

11. En la eventualidad de un desastre natural, condiciones meteorológicas extremadamente adversas o brote de alguna enfermedad infecciosa que, según el criterio de FEN pudiera representar un serio riesgo para los participantes, el personal del programa, al público o a cualquiera, FEN podrá suspender o aplazar el programa a otra fecha, la que se fijará de mutuo consentimiento.

12. Cualquiera de las partes podrá decidir ponerle fin a este convenio, siempre y cuando se lo comunique anticipadamente a la otra parte con un mínimo de 15 días antes de la fecha de término, a menos que las partes convengan otra cosa.

Responsabilidad

13. En ningún caso la Universidad, sus afiliados y/o empleados o representantes o asociados, ya sea en virtud del contrato, garantía o agravios (incluyendo negligencia o responsabilidad objetiva), serán responsables de ningún tipo de daño que se derive o que tenga relación con este convenio que se le pudiera atribuir a FEN por actos negligentes o ilícitos u omisiones.

14. En ningún caso FEN, sus afiliados y/o empleados o representantes o asociados, ya sea en virtud del contrato, garantía o agravios (incluyendo negligencia o responsabilidad objetiva), serán responsables de ningún tipo de daño que se derive o que tenga relación con este convenio que se le pudiera atribuir a la Universidad o a sus profesores por actos negligentes o ilícitos u omisiones.

Conflicto y arbitraje

15. En la eventualidad de cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con alguna disposición del presente convenio o con cualquier incumplimiento del mismo, las partes deberán procurar solucionar amistosamente tales diferencias entre ellas.

16. Si no se llega a acuerdo, el conflicto será sometido a arbitraje (como un arbitraje nacional) en Nueva York, a un árbitro único designado conjuntamente por las partes. El fallo del árbitro será definitivo (en caso de no existir error administrativo y manifiesto) y vinculante para las partes, y los honorarios por su arbitraje serán de cargo de dicha(s) parte(s) en porciones que el árbitro determine. Toda resolución arbitral en contra de la Universidad no podrá exceder, bajo ninguna circunstancia, el monto equivalente al total de honorarios y gastos que se paguen a la Universidad y a los consultores por sus servicios dispuestos en este convenio, cuyo monto representa la responsabilidad potencial total de la Universidad con relación a este acuerdo.

Otros

17. Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra en ningún tipo de publicidad o promoción sin el previo consentimiento por escrito de un representante autorizado de la parte cuyo nombre se solicite utilizar.

18. La versión de este convenio en el idioma inglés será considerada la versión oficial. Por razones de conveniencia se podría traducir, aunque la versión en inglés será la que rija en la eventualidad de una discrepancia entre ambas versiones.

19. Todo cambio o modificación a este proyecto y las obligaciones de las partes conforme a lo dispuesto en el presente documento deberán acordarse mutuamente por escrito y firmarse por el representante autorizado de cada parte.

El presente convenio se firma con fecha 19 de diciembre de 2011.

2. Impútese el Gasto, Subtítulo 2, Ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese

Firmado: Manuel Agosin Trumper, DECANO; Enrique Manzur Mobarec,
VICEDECANO.

Lo que transcribo para su conocimiento,

Saluda atentamente a UD.,



CLAUDIA PADILLA SALINAS
Director Económico y Administrativo

Distribución:

1. Departamento de Economía
2. Recursos Humanos
3. Unidad Jurídica
4. Archivo